"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nro. 061 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 18 ENE. 2018

VISTO:

El expediente de CUT **N° 159782-2015** (expediente acumulado), tramitado por **Madelini Ramírez Apaza y otras personas,** sobre Regularización de licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrario, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI; **y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regulan los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, siendo sus beneficiarios quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua por el plazo legal respectivo, sin contar con su respectivo derecho de uso de agua.

Que, mediante Resolución Jefatural N°177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, modificado según Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, para acceder a la *Formalización o Regularización*, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Acreditación de la propiedad o posesión legítima** de los predios donde se viene utilizando el agua. Es necesario presentar un listado de los asociados y una copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Demostración del **uso del recurso** hídrico sea agrario, pacífico y continuo, durante el plazo legal establecido por el Decreto Supremo 007-2015-MINAGRI, presentando Declaración Jurada-Formato Anexo 2, conforme al principio de presunción de veracidad.
- Que se cuente con información oficial sobre la existencia de **disponibilidad del recurso hídrico.** En los lugares en los que la ANA no cuente con tal información se presentara una **Memoria Técnica** según formato aprobado.
- Que el beneficiario demuestre que **existe infraestructura hidráulica** para el aprovechamiento hídrico.
- De ser el caso se acreditará el **desarrollo de la actividad** realizada.
- En caso de agua subterránea, contar con **sistemas de medición** instalado.
- El uso del agua deberá estar acorde con el plan de recursos hídricos y no deberá afectar derechos de terceros.

Que a fojas 01 **Madelini Ramírez Apaza,** presentó una solicitud de *Regularización* de licencia de uso de agua, para ser utilizada en el predio **"PARCELA 07",** bien ubicado en el Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Región de Tacna; para tal efecto presentó los documentos que obran de fojas 02 a 62. Asimismo, presentó ciertos documentos cuyo examen se detalla en el Informe Técnico N° 1719-2017-ANA-AAA.CO-EE1 del Equipo Evaluador.

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2016-ANA-AAA.CO-ALA.CL de fecha 04 de octubre, la Administración Local del Agua Caplina Locumba, señala que el 02 de noviembre del 2015, presentaron expedientes pertenecientes a la **Asociación de Damnificados de la Comunidad de Ancomarca Tacna – Andamarca**, los que tienen una

misma fuente de agua denominada **"POZO N° 1- B"**, opinando que bajo el amparo del D.S. 007-2015-MINAGRI, dichos expedientes, deben de ser acumulados.

Que, tras la evaluación técnica de autos se determinó la existencia de los pedidos de Regularización de Licencia de Uso de Agua, formulados por terceras personas respecto de la misma fuente de agua: "**Pozo 1-B**" en el sector de la Yarada, Distrito de Tacna, Provincia y Departamento de Tacna; por tal razón, con **Resolución Directoral N° 2723 -2016-ANA/AAA I CO** de fojas 114, se dispuso acumular 16 expedientes: CUT 159782-2015 solicitado por: MADELINI RAMIREZ APAZA, CUT 162599-2015 solicitado por: JOSE CHRISTIAN OSORIO LUPACA, CUT 167721-2015 solicitado por: JUDIT SARA CONDORI CHOQUELUQUE, CUT 167716-2015, solicitado por: JUAN JOSE QUISPE MOLLINEDO, CUT167712-2015, solicitado por: LIZANDRO RODRIGUEZ ANCCO, CUT 165710-2015 solicitado por: RUPERTO TESILLO ALAYA, CUT 165704-2015 solicitado por: MARCELA SOSA HUARACHI, CUT 164526-2015 solicitado por: JULIA ALAVE LOPEZ, CUT 164520-2015 solicitado por: SUSANA TICONA TICONA, CUT 164517-2015 solicitado por: MARIO CONDORI JAHUIRA, CUT 164512-2015 solicitado por: GLADYS VICTORIA ALAVE CHAMBILLA, CUT 164508-2015 solicitado por: GRACIELA CCAMA CHURA, CUT 162600-2015 solicitado por: JAVIER FREDY TICONA RAMOS, CUT 162593-2015 solicitado por: BERNARDINA CHURA TICONA,CUT 162591-2015 solicitado por: VICENTE SOSA HUARACHI y CUT 160841-2015 solicitado por: CELIA APAZA TURPO.

Que, todos los predios están ubicados en el mismo sector y se abastecen de la misma fuente de agua denominada **" POZO N° 1- B"**, en el sector de la Yarada, distrito de Tacna, provincia y departamento de Tacna; y estando acumulados los 16 expedientes de los socios de la **Asociación de Damnificados de la Comunidad de Ancomarca Tacna – Andamarca** ; razón por la cual se procede a efectuar la evaluación conjunta de dichas peticiones, en función a los documentos presentados por cada uno, cuyo examen se detalla en el Informe Técnico N° N° 1719-2017-ANA-AAA.CO-EE1 del Equipo Evaluador, el que ha valorado los aspectos técnicos del proceso.

Que, sobre la acreditación de titularidad del predio conforme el D.S 007-20015-MINAGRI; cada uno de los administrados presentó los siguientes documentos:

EN CUANTO A LA TITULARIDAD DEL PREDIO:

Sobre la Titularidad del predio, los solicitantes presentaron:

1. **CUT 159782-2015 presentado por MADELINI RAMIREZ APAZA: Para la acreditación de titularidad la administrada presentó:** Para acreditar la titularidad de la Parcela 07 de un área de 6,50 Has, presentó: a fojas 11 Constancia de Posesión otorgada por la Municipalidad del Centro Poblado "La Yarada" en la que indica que la **Asociación de Damnificados de la Comunidad de Ancomarca Tacna – Andamarca** se encuentra ubicada en el Centro Poblado Menor La Yarada, altura del kilómetro 14, carretera costanera Tacna a Boca de río, con una superficie de 2,975.03 Has. según la memoria descriptiva y planos que obran en esa Municipalidad, constatan que los socios tienen 55 chozas de esteras y palos, Constancia otorgada el 02 de Junio del 2004; asimismo la administrada, presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015, pagados el 30.10.2015 que obran a fojas 15 a la 18. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

2. **CUT 162599-2015 presentado por JOSE CHRISTIAN OSORIO LUPACA: Para la acreditación de titularidad el administrado presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 16, de un área de 7,50 Has; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años 2009 al 2015, pagados el 28.10.2015, que obran a fojas 12 a 13. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

3. **CUT 167721-2015 presentado por JUDIT SARA CONDORI CHOQUELUQUE: Para la acreditación de titularidad la administrada presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 11, de un área de 7,25 Has; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015, pagados el 30.10.2015, que obran a fojas 05 a 07. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

4. **CUT 167716-2015 presentado por JUAN JOSE QUISPE MOLLINEDO: Para la acreditación de titularidad el administrado presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 04, de un área de 3,50 Has, presenta copia

de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015, pagados el 30.10.2015, que obran a fojas 11 a 14. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

5. **CUT 167712-2015 presentado por LIZANDRO RODRIGUEZ ANCCO: Para la acreditación de titularidad el administrado presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 06 de un área de 5,25 Has; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015, pagados el 29.10.2015, que obran a fojas 06 a la 12. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

6. **CUT 165710-2015 presentado por RUPERTO TESILLO ALAYA: Para la acreditación de titularidad el administrado presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 03 de un área de 3,75 Has; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015, pagados el 29.10.2015que obran a fojas 7 a 9. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

7. **CUT 165704-2015 presentado por MARCELA SOSA HUARACHI**: Para **la acreditación de titularidad la administrada presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 08 de un área de 5,00 Has; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015, pagados el 29.10.2015, que obran a fojas 6 a 11. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

8. **CUT 164526-2015 presentado por JULIA ALAVE LOPEZ: Para la acreditación de titularidad la administrada presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 01 de un área de 5,50 Has; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015, pagados el 30.10.2015 que obran a fojas 5 a 8. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

9. **CUT 164520-2015 presentado por SUSANA TICONA TICONA: Para la acreditación de titularidad la administrada presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 15 de un área de 5,50 Has; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015, pagados el 28.10.2015, que obran a fojas 5 a 7. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

10. **CUT 164517-2015 presentado por MARIO CONDORI JAHUIRA: Para la acreditación de titularidad el administrado presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 13 de un área de 7,25Has; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015, pagados el 30.10.2015, que obran a fojas 8 y 9. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

11. CUT 164512-2015 presentado por GLADYS VICTORIA ALAVE CHAMBILLA: **Para la acreditación de titularidad la administrada presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 12 de un área de 7,25 Has; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2013 al 2015, pagados el 30.10.2015, que obran a fojas 5 a 6. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

12. CUT 164508-2015 presentado por GRACIELA CCAMA CHURA: Para **la acreditación de titularidad la administrada presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 14 de un área de 3,00 Has.; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015 , pagados el 30.10.2015, que obran a fojas 5 a 7. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

13. CUT 162600-2015 presentado por JAVIER FREDY TICONA RAMOS: **Para la acreditación de titularidad el administrado presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 10 de un área de 5,50 Has; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 y 2015, pagados el 30.10.2015; que obran a fojas 6 a 11. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

14. CUT 162593-2015 presentado por BERNARDINA CHURA TICONA: **Para la acreditación de titularidad la administrada presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 05 de un área de 7,10 Has; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015, pagados el 28.10.2015, que obran a fojas 11 a 12, a fojas 19 obra la Memoria Descriptiva de la parcela 05. Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

15. CUT 162591-2015 presentado por VICENTE SOSA HUARACHI: Para **la acreditación de titularidad el administrado presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 02 de un área de 3,50Has; presenta copia de documentación de la **Asociación de Damnificados de la Comunidad de Ancomarca Tacna – Andamarca** como constancias de posesión o pedido de garantías posesionarias que fueron gestionadas para todos los socios por el Presidente y no por el administrado . No presenta ningún documento que sea los requeridos por la normatividad, no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

16. CUT 160841-2015 presentado por CELIA APAZA TURPO: Para **la acreditación de titularidad la administrada presentó:** Para acreditar la titularidad de la PARCELA 09 de un área de 7,25 Has.; presenta copia de la Declaración Jurada de Impuesto Predial correspondiente a los años del 2009 al 2015, pagados el 30.10.2015, que obran a fojas 6 a 11 . Dichos documentos no cumplen con los requisitos señalados para la regularización en el D.S 007-2015- MINAGRI. **Por tanto, no se ha cumplido con acreditar la titularidad del bien por el plazo para la Regularización de Licencia de Uso de Agua.**

Que en relación a la titularidad del predio, se ha presentado de fojas 91 copia de la Partida Registral N° 11035538, que corresponde a los Títulos del inmueble del Poyecto Especial Afienzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, a que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2008-P.R/G.R.TACNA DEL 10.04.2008, expedida por el Presidente Regional de Tacna, correspondiendo a un inmueble Estatal. **Por tanto, los administrados no han cumplido con acreditar la titularidad del bien.**

Que, en cuanto al uso del agua, según el literal b) del artículo 6° del D.S. 007-2015-MINAGRI se debe acreditar el uso pacífico, público y continuo del agua (hasta la presentación de la solicitud) con la antigüedad necesaria según se trate de **Formalización** (*demostrar uso del agua antes del 31 de marzo del 2004*) o **Regularización** (*demostrar uso del agua hasta el 31 de diciembre del 2014*). **Esta circunstancia se acredita con: B.1)** documentos que acrediten **el desarrollo de la actividad; B.2) Recibos de pago de tarifas** de uso de agua y **B.3)** Planos o **documentos que**

acrediten la preexistencia de la infraestructura hidráulica expedidos por entidades públicas competentes. Los documentos que evidencian el desarrollo de la actividad están previstos por el artículo 4.2 de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA [1].

EN CUANTO A LA ACREDITACIÓN DEL USO PACÍFICO, PÚBLICO Y CONTINUO DEL AGUA:

Sobre la acreditación del uso de agua, los solicitantes presentaron:

1. **CUT 159782-2015 presentado por : MADELINI RAMIREZ APAZA:** A fojas 25 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de Regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas señalando un mes entre el inicio y el fin del periodo de instalación, de los cultivos no obran Constancias y/o Declaraciones, en el expediente; a fojas 26 y 27 presenta copia de boletas de compra de fertilizantes; a fojas 28 a la 62 presenta la Memoria Descriptiva y planos del Pozo 1 B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

2. **CUT 162599-2015 presentado por JOSE CHRISTIAN OSORIO LUPACA:** A fojas 23 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos señalando un lapso de inicio del 2010 y fin el año 2015 , de los cultivos que se tuvo en años anteriores no obran Constancias y/o Declaraciones que ratifiquen lo declarado; a fojas 26 a la 32 y de fojas 35 a la 39 presenta copia de boletas de compra de fertilizantes y otros; a fojas 33 contrato privado para realizar excavación y relleno de zanjas, no se indica donde se realizarán los trabajos, a fojas 40 a la 82 presenta la Memoria Descriptiva y planos del Pozo 1 B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI.**Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

3. **CUT 167721-2015 presentado por JUDIT SARA CONDORI CHOQUELUQUE: :** A fojas 15 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas, señalando un año entre el inicio y el fin del periodo de instalación de los olivos, no obran otras Constancias y/o Declaraciones u otros documentos que ratifiquen lo declarado; a fojas 17y 18 presenta copia de boletas de compra de fertilizantes y otros; a fojas 19 a la 57 presenta la Memoria Descriptiva y planos del Pozo 1B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

4. **CUT 167716-2015 presentado por JUAN JOSE QUISPE MOLLINEDO:** A fojas 20 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala producción de olivos y frutas cuyas fechas de inicio y final de instalación , es la misma, en todo caso, dichas Constancias y/o Declaraciones de producciones anteriores, no obran en el expediente; a fojas 22 a la 63 presenta la memoria descriptiva y planos del Pozo 1 B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

5. **CUT 167712-2015 presentado por LIZANDRO RODRIGUEZ ANCCO:** A fojas 25 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de

[1] **R.J. 177-2015-ANA, Artículo 4.2.-** Sin perjuicio de lo señalado en el literal b) del artículo 6° del DS N° 007-2015-MINAGRI, se presentarán documentos que tengan por objeto acreditar **el desarrollo de la actividad** para la que se destina el uso del agua, entre ellos : **a) constancia de productor agrario** otorgada por la dependencia competente del Gobierno Regional o Ministerio de Agricultura; b) **licencia de funcionamiento** de establecimiento a nombre del solicitante, con una antigüedad mayor a 02 años; **c)** documento que acredite la **inscripción en algún registro sectorial** (padrón de usuarios) con anterioridad a diciembre del 2014; d) acta o documento emitido por la autoridad sectorial competente que **acredite inspección oficial en los últimos 5 años** al lugar donde se usa el agua; **e) planos aprobados** por la autoridad municipal con anterioridad al 2014 o inscritos en RRPP antes del 31/12/2014 y **f)** otra prueba que acredite de manera fehaciente el desarrollo de la actividad a la que se destina el agua.

regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas ,Constancias y/o Declaraciones de producciones anteriores, no obran en el expediente, a fojas 26 y 27 presenta copia de boletas de compra de artículos de ferretería y fertilizantes; a fojas 28 a la 64 presenta la Memoria Descriptiva y planos del Pozo 1 B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

6. **CUT 165710-2015 presentado por: RUPERTO TESILLO ALAYA:** A fojas 17 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas señalando un mes entre el inicio y el fin del periodo de instalación, de los cultivos de años anteriores al 2015, no obran Constancias y/o Declaraciones en el expediente, que ratifiquen lo manifestado; a fojas 18 y 19 presenta copia de boletas de compra de fertilizantes; a fojas 14-15 y 20 a 53, presenta la Memoria Descriptiva y planos de la parcela y del pozo 1 B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

7. **CUT 165704-2015 presentado por: MARCELA SOSA HUARACHI:** A fojas 19 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas, señalando la misma fecha de inicio y de fin del periodo de instalación, de las producciones de años anteriores, como señala el 2011, 2014, dichas Constancias y/o Declaraciones no obran en el expediente; a fojas 20 y 21 presenta copia de boletas de compra de artículos de ferretería, mangueras y fertilizantes, estando a nombre de Guillermo Fernández y otros comprobantes, sin nombre del comprador ; a fojas 23 a la 62 presenta la Memoria Descriptiva y planos del Pozo 1B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

8. **CUT 164526-2015 presentado por: JULIA ALAVE LOPEZ:** A fojas 22 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas señalando una brecha de cuatro años en los olivos y en los frutales la misma fecha de inicio y de fin, correspondientes a cultivos desde el año 2011 y 2015, de los que no tenemos constancias ni declaraciones como la que anexo al expediente; a fojas 23 a la 31 presenta copia de boletas de compra de fertilizantes y otros, comprobantes sin nombre del comprador; a fojas 32 a la 68 presenta la Memoria Descriptiva y planos del Pozo 1B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

9. **CUT 164520-2015 presentado por: SUSANA TICONA TICONA:** A fojas 13 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas, de cuyos cultivos no obran Constancias y/o Declaraciones en el expediente; a fojas 14 a la 47 presenta la Memoria Descriptiva y planos del Pozo 1 B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

10. **CUT 164517-2015 presentado por : MARIO CONDORI JAHUIRA** : A fojas 14 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de Regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas, no señala el área, ni el nombre del predio, en los frutales contempla un mes de fecha de inicio y de final, de las producciones de años anteriores no obran Constancias y/o Declaraciones en el expediente; a fojas 16 a la 18 presenta copia de boletas de compra de artículos de ferretería, fertilizantes y otros en las que no se consigna dirección, por lo que no podemos tener convicción que se usó en el predio; a fojas 19 a la 57 presenta la memoria descriptiva y planos del pozo 1B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

11. **CUT 164512-2015 presentado por: GLADYS VICTORIA ALAVE CHAMBILLA:** A fojas 15 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas señalando la misma fecha en el inicio y en el fin del periodo de instalación, de las producciones de los años que se declara como son: el año 2012, 2013 y 2014 no obran en el expediente Constancias y/o

Declaraciones ; a fojas 20 presenta dos boletas de compra de artículos de ferretería, boletas sin nombre del comprador; a fojas 22 a la 58 presenta la Memoria Descriptiva y planos correspondientes al Pozo 1 B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

12. **CUT 164508-2015 presentado por: GRACIELA CCAMA CHURA:** A fojas 13 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos en el año 2011, señalando un día de inicio y el mismo día de fin del periodo de instalación, de dicha producción no se tiene Constancias y/o Declaraciones que obren en el expediente; a fojas 14 a la 44 presenta la Memoria Descriptiva y planos correspondiente al Pozo 1B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

13. **CUT 162600-2015 presentado por: JAVIER FREDY TICONA RAMOS:** A fojas 23 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas, señala fecha de inicio de instalación y no de fin así como no hay datos de identificación, el nombre del asesor técnico, el área productiva, señala cultivos los años 2012 y 2013, de dichas producciones no se tiene Constancias y/o Declaraciones, en el expediente; a fojas 25 y 26 presenta copia de boletas de compra de artículos de ferretería y fertilizantes; a fojas 27 a la 63 presenta la Memoria Descriptiva y planos correspondientes. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

14. **CUT 162593-2015 presentado por: BERNARDINA CHURA TICONA:** A fojas 21 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas señalando un mismo día de inicio y de fin del periodo de instalación, no obran Constancias y/o Declaraciones de los cultivos declarados, del 2011, 2013 y 2014; a fojas 22 al 34 presenta copia de boletas de compra de artículos de ferretería y fertilizantes; a fojas 35 a la 72 presenta la Memoria Descriptiva y planos del Pozo 1 B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

15. **CUT 162591-2015 presentado por: VICENTE SOSA HUARACHI:** A fojas 16 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas señalando el mismo día de inicio que el del fin del periodo de instalación, declara que tuvo producción el 2005, 2010 y 2013, de dichas producciones no obra en el expediente Constancias y/o Declaraciones que ratifiquen lo declarado; a fojas 17 a la 19 presenta copia de boletas de compra de artículos de ferretería y fertilizantes; a fojas 22 a la 58 presenta la Memoria Descriptiva y planos del pozo 1B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

16. **CUT 160841-2015 presentado por: CELIA APAZA TURPO:** A fojas 23 presenta la Declaración Jurada de Productores a SENASA, realizada el 15 de octubre del 2015, dos semanas antes de la presentación de la solicitud de regularización de Licencia de Uso de Agua, que motiva éste proceso; en dicha declaración señala que tuvo producción de olivos y frutas, sin embargo no obra en el expediente Constancias y/o Declaraciones que ratifiquen la declaración; a fojas 24 a la 31 presenta copia de boletas de compra de artículos de ferretería y fertilizantes; a fojas 33 a la 68 presenta la Memoria Descriptiva y

planos del Pozo 1 B. Con los documentos presentados no logra cumplir los requisitos señalados en el D.S 007-2015-MINAGRI. **Por lo tanto han cumplido en acreditar el uso del agua de manera pacífica, pública y continua.**

Que, los expedientes contienen copias de la Inscripción de la Asociación, que para la calificación individual, resulta innecesario, del mismo modo, los administrados presentan; copia de la Constancia de Posesión otorgado por la Municipalidad del Centro Poblado La Yarada, señalando el lugar donde se encuentran haciendo mención que ocupan una extensión de 2,975.03, la referida constancia es para la Asociación y no por el predio de cada uno de los administrados, de igual manera presentan la Resolución Sub Prefetural por las Garantías Posesorias que solicitó Pedro Alave Tapia como presidente de la **Asociación de Damnificados de la Comunidad de Ancomarca Tacna – Andamarca,** y en la parte resolutiva señala otorgar garantías posesorias a favor del solicitante, lo que no constituye que dicha dependencia reconozca titularidad alguna, por no ser competente para eso, de igual manera la constatación realizada por el Juez de Paz de la Yarada, haciendo constar el área ocupada por los socios que señalan es de 2,975.03 Has. Dichos documentos y acciones fueron solicitados por el presidente de la Asociación.

Que, es menester señalar que respecto a algunos de los pedidos formulados **no se han presentado los documentos requeridos** por las normas invocadas para acreditar *congruentemente* el uso pacífico, público y real del agua, uso que además de todo debe ser evidenciado de manera continua hasta la fecha de presentación de la solicitud, con un documento a nombre del solicitante que revele que se encuentre al día en el pago de los derechos de uso de agua del año 2015, indicador de su permanencia y efectividad del uso del agua.

Que igualmente, es menester dejar constancia que las constancias otorgadas por diversas entidades (Organizaciones de usuarios, Municipalidades, Jueces de Paz u otros), no permiten acreditar el uso del agua, por cuanto **no son órganos competentes** para tal efecto y porque dichos elementos tampoco se encuentran previstos por el Decreto Supremo y Resolución Jefatural antes glosados como elementos con aptitud probatoria en tal sentido.

Que, las solicitudes solicitando la Regularización de Licencia de Uso de Agua, fueron presentadas el día 02 de noviembre; teniendo en cuenta que, en el Art. 4 del D. S. 007-2015-MINAGRI. Dispuso que el plazo para acogerse a la formalización o regularización, vencía el 31 de octubre del 2015, en concordancia con la Resolución Jefatural 117-2015-ANA, que señala que las solicitudes se podrán presentar del 13 de julio hasta el 31 de octubre del 2015; sin embargo el 31 de octubre, fue un día no hábil; en las disposiciones de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, señala que cuando el fin de un plazo, es un día inhábil se entiende que se habilita el primer día hábil posterior, por lo tanto se postergo hasta el día 02 de noviembre, no siendo extemporánea la presentación de las solicitudes.

Que, la Junta de Usuarios de Agua de la Yarada, interponen oposición manifestando que existe una sobre explotación del recurso hídrico con pozos ilegales que pone en riesgo la cuenca, asimismo que la zona de Yarada y Hospicio se encuentran en veda del acuífero del valle del Caplina, así como que no cumplen los requisitos de la formalización. Respecto al fundamento de la oposición, en las Segunda Disposición complementaria final, señala que, las zonas declaradas en veda, seguirán con esa calidad pero, se puede formalizar o regularizar el uso de agua, en forma excepcional y por única vez.

Que, el **Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna**, a través de su Gerente General formula oposición a la solicitud de regularización, fundamentando que el trámite afecta los terrenos de propiedad del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, que los predios se encuentran dentro de la propiedad del proyecto inscrita en la Partida Electrónica de Registros Públicos de Tacna Nº 11035538 denominado La Yarada Alta, terrenos destinados para ejecución de estudios, proyectos y obras. Sobre la oposición formulada, analizando el recurso y no obstante, al haberse determinado previamente la improcedencia de la solicitud por ausencia de requisitos, no hay lugar a emitir un pronunciamiento al respecto.

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Evaluación, con el visto del Área Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 255-2017-ANA.

REPUBLICA DEL PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- No haber lugar a emitir pronunciamiento respecto de la oposición formulada por el **Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna,** por los considerados glosados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Infundado la Oposición formulada por la Junta de Usuarios de Agua de la Yarada, por los considerandos glosados en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR Improcedente los pedidos de Regularización de Licencia de Agua solicitados por:_: CUT 159782-2015 solicitado por: MADELINI RAMIREZ APAZA, CUT 162599-2015 solicitado por: JOSE CHRISTIAN OSORIO LUPACA, CUT 167721-2015 solicitado por: JUDIT SARA CONDORI CHOQUELUQUE, CUT 167716-2015, solicitado por: JUAN JOSE QUISPE MOLLINEDO, CUT167712-2015, solicitado por: LIZANDRO RODRIGUEZ ANCCO, CUT 165710-2015 solicitado por: RUPERTO TESILLO ALAYA, CUT 165704-2015 solicitado por: MARCELA SOSA HUARACHI, CUT 164526-2015 solicitado por: JULIA ALAVE LOPEZ, CUT 164520-2015 solicitado por: SUSANA TICONA TICONA, CUT 164517-2015 solicitado por: MARIO CONDORI JAHUIRA, CUT 164512-2015 solicitado por: GLADYS VICTORIA ALAVE CHAMBILLA, CUT 164508-2015 solicitado por: GRACIELA CCAMA CHURA, CUT 162600-2015 solicitado por: JAVIER FREDY TICONA RAMOS, CUT 162593-2015 solicitado por: BERNARDINA CHURA TICONA,CUT 162591-2015 solicitado por: VICENTE SOSA HUARACHI y CUT 160841-2015 solicitado por: CELIA APAZA TURPO, por los considerandos glosados en la presente resolución.

ARTÍCULO 4 °.- Encomendar a la Administración Local de Agua Caplina- Locumba, la notificación de la presente resolución a los solicitantes, a la Junta de Usuarios de Agua de la Yarada y al Proyecto Especial de Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA I CAPLINA - OCOÑA
Abog. Marco Antonio Oviedo Tejada
Coordinador del Área Juridica

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CAPLINA - OCOÑA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc. Arch.
ADOV/maot